



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Veinte de marzo de dos mil veinticuatro

| | |
|-----------------|---------------------------------------|
| Radicado | 05 001 40 03 007 2019 01122 00 |
| Asunto | DECRETA MEDIDA CAUTELAR |

Se incorpora respuesta remitida por COLPENSIONES al archivo 016 del cuaderno de medidas, la cual se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines que considere pertinentes.

De otro lado, atendiendo a la solicitud de medidas cautelares de la parte actora, de conformidad con lo señalado en el artículo 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **300-68298**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, Santander, de propiedad del señor SANTOS MIGUEL SÁENZ ABRIL, en la proporción que le corresponda. Líbrese OFICIO el cual deberá ser diligenciado por la parte interesada.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 033** hoy **21 de marzo de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d143d5729cbb273b05d6ecea9a0d6d9f05a6bcf59f8bd12be7853acfa910d2f9**

Documento generado en 20/03/2024 11:48:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>